



REF.: Ratifica Contrato de Permuta, suscrito con el SOUTH LAKES WILD ANIMAL PARK.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1478 /

SANTIAGO, 09 JUN 2015

VISTOS:

- a) El Contrato de Permuta suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y el **SOUTH LAKES WILD ANIMAL PARK**, representado por el Sr. David Gill, de fecha 06 de marzo de 2015;
- b) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- c) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072 del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47, del 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

RATIFÍCASE el Contrato de Permuta suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y el **SOUTH LAKES WILD ANIMAL**, representado por el Sr. David Gill, de fecha 06 de marzo de 2015, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


* **MAURICIO FABRY OTTE**
Médico Veterinario
DIRECTOR
Parque Metropolitano de Santiago

IVC/BOE/BD/CIB/ama.

DIRECCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ZOOLOGÍCO

DISTRIBUCIÓN:

Dirección P.M.S. - División Jurídica P.M.S. (c/a) - División Zoológico P.M.S. (c/a original)
Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a) - Archivo P.M.S. Res.Ext.04.15





CONTRATO DE PERMUTA

En Santiago de Chile, 06 de marzo de 2015, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** Rut. N° 61.809.000-0, representado por su Jefe de División Zoológico, doña **Alejandra Montalba Zalaquett**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, por una parte y por la otra, el **SOUTH LAKES WILD ANIMAL PARK**, representado por don **David Gill** DPI: [REDACTED], ambos domiciliados en Dalton In Furness, Cumbria, LA14 2ED, Reino Unido, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de los siguientes ejemplares:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	SEXO	Nº INVENTARIO	MONTO (USD)
02	Cóndor	<i>Vultur gryphus</i>	Hembra	A/CONDOR-017 A/CONDOR-018	3.360
TOTAL					3.360

SEGUNDO: Que doña **Alejandra Montalba Zalaquett**, en la representación que inviste, los entrega al **SOUTH LAKES WILD ANIMAL PARK**, y éste a su vez entrega, a título de permuta al Parque Metropolitano de Santiago los siguientes ejemplares:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	SEXO	MONTO (\$)
01	Lemur rufo blanco y negro	<i>Varecia variegata</i>	Macho	1.120
02	Lemur rufo blanco y negro	<i>Varecia variegata</i>	Hembra	2.240
TOTAL				3.360

TERCERO: Cada parte se hará cargo de los costos de cajas de transporte, fletes y aduana de la Importación de los animales que recibirá.

CUARTO: Los animales deben ser enviados en buenas condiciones y con su situación sanitaria al día. Cualquier reclamo acerca de la calidad o cantidad de animales, deberá ser hecho por escrito antes de 48 horas de recibidos los animales.

QUINTO: Las partes declaran que las especies pertenecientes a ambas partes objeto del presente contrato, son equivalentes en su avaluación en dinero.

La entrega de las especies se efectuará dentro del plazo de 1 año a contar de esta fecha.

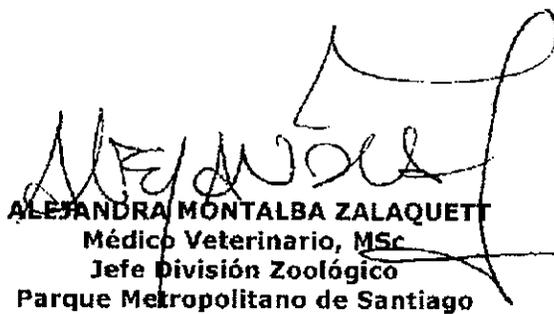
SEXTO: Si, transcurrido el plazo señalado en la cláusula anterior, ambas partes no han dado cumplimiento a sus obligaciones, el contrato se resolverá, por el solo ministerio de la ley, sin derecho a indemnización alguna para las partes.



SÉPTIMO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder del Parque Metropolitano de Santiago y uno en poder del South Lakes Wild Animal Park.

NOVENO: La facultad delegada en doña **Alejandra Montalba Zalaquett** para suscribir el presente contrato, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en el D.S. N° 47, del 12 de Septiembre del 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la Resolución Exenta N° 2607 del 11 de noviembre de 2013. Don David Gill declara y garantiza que cuenta con todas las autorizaciones que son necesarias, conforme a la legislación que rige sus actos y los del South Lakes Wild Animal Park, para representarlo y obligarlo válidamente en los términos descritos en este instrumento, asumiendo la responsabilidad de esta declaración.


ALEJANDRA MONTALBA ZALAUQUETT
Médico Veterinario, MSc
Jefe División Zoológico
Parque Metropolitano de Santiago

DAVID GILL
Director
Representante legal
South Lakes Wild Animal Park


IV V GMR / AMZ / CIB / ama.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN FINANZA
DIVISIÓN ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- División Jurídica
- División Zoológico
- Sección Inventario y Control de Bienes

